



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2016-00137- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra OGUIER RAFAEL VERGARA OSPINO.

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO.

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación Adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada en el Pagaré 042236100001143, por valor de \$6'634.085.00, hasta el 09 de octubre de 2.021, y el Pagaré 042236100002191, por valor de \$14'005.814.00, hasta el 09m de octubre de 2.021, para un gran total las dos obligaciones de \$20'639.899.00, incluyendo capital e intereses generados hasta la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

>>

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.